



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 958/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba , relacionada con la situación de la alumna Daniela Margarita REGGIS FORT, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1996 la materia Computación IV, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 958/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 958/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Computación IV, exceptuándola de su correlativa mediata Cálculo Numérico, a la alumna



PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Daniela Margarita REGGIS FORT, Legajo Nº 4-25167-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 801/2000

AFC
MM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C